CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

Resolución de fecha 6 de julio de 2020 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral, para la contratación temporal como **Técnico Especialista, Grupo profesional C, Nivel Salarial C1, Especialidad Laboratorio, en el Departamento de Química y Tecnología de los Alimentos (Química y Análisis Agrícola), de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas**, convocado por Resolución de fecha 18 de febrero de 2020.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2001), así como en el artículo 65.1, de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**ESTE RECTORADO**, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

*Primero*. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso. Las listas se encuentran expuestas al público en la página web de la Universidad (http://www.upm.es/Personal/PAS/PASLaboral/ConcursosOposiciones/ ).

*Segundo*. - Los interesados que figuren excluidos y los omitidos dispondrán en su caso, de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web, para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista. Una vez transcurrido el citado plazo, se hará pública en la página web (http://www.upm.es/Personal/PAS/PASLaboral/ConcursosOposiciones/) la Resolución por la que se eleven a definitivas las listas provisionales.

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar bajo su exclusiva responsabilidad, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

*Tercero*. - La fecha para la realización del único ejercicio de la fase de oposición, será publicada en la Resolución de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de julio de 2020

El Gerente

Fdo.: José de Frutos Vaquerizo